Año de 1961 Lunes 20 de Noviembre Núm. 139

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)	170,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00 íd. Número de más de tres años 5.00 íd.

3474

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR NUM. 38

Se viene observando por este Gobierno Civil, en muchos casos, la falta de uniformidad y criterio en relación con el cumplimiento de las normas que han de ser tenidas en cuenta por los Ayuntamientos en relación con la custodia de sus fondos y operaciones relacionadas con los mismos.

Con el fin de corregir los posibles defectos apuntados, he creído conveniente recordar a todos el cumplimiento de aquellas normas y establecer una conducta uniforme a tal respecto y en su virtud, he dispuesto:

1.º—Todos los fondos municipales, cualquiera que sea su clase y procedencia, ingresarán en Caja mediante el correspondiente cargareme expedido por la Intervención Municipal y con cargo al Depositario de Fondos, bajo cuya custodia y responsabilidad figurarán en Depositaría.

2.º—Ninguna otra persona, ostente o no algún cargo, podrá recibir ni tener en su poder fondos municipales, cualquiera que sea su procedencia y destino.

3.º—Los recaudadores municipales limitarán su función a la recaudación de los tributos o exacciones que tengan a su cargo y a que estén obligados por las listas cobratorias y recibos que les serán entregados con las debidas formalidades por la Intervención Municipal, liquidando dentro de los plazos establecidos la recaudación obtenida haciendo ingreso de ella en Depositaría mediante la expedición del oportuno cargareme, del que les será entregada la correspondiente carta de pago que justificará su cuenta de final de ejercicio.

4.º—El Depositario, de acuerdo con lo que la ley dispone, deberá llevar sin excusa ni pretexto alguno, el libro de Caja reglamentario, donde se reflejarán los ingresos y gastos de los respectivos cargaremes y libramientos que se expidan por la Intervención Municipal y autorizados por el Ordenador de Pagos, sin cuyo requisito no deberá el Depositario hacer pago de ningún género.

5.º—El Interventor o Secretario-Interventor debe vigilar diaria y constantemente la situación y estado de la Depositaría comprobando si se asientan en el libro de Cajas los documentos de cargo y data, si éstos coinciden con los Libros de Intervención de ingresos y pagos, y en fin de cada mes formular el arqueo de fondos de conformidad a los asientos de ambos libros, comprobando rigurosamente la existencia de los fondos que arrojen.

6.º—Cuando el Ayuntamiento no tenga Caja de seguridad, deberá situar sus fondos en una Entidad bancaria, a nombre de los tres claveros y previo conocimiento de la Corporación, en todo caso cuando la cantidad exceda de lo que prudencialmente se considere necesario para las atenciones del mes.

De la presente Circular se dará conocimiento a la Corporación por los señores Alcaldes y Secretarios, a quienes haré especialmente responsables con el máximo rigor del exacto cumplimiento de cuanto en la misma se previene, dando cuenta a este Gobierno Civil del enterado de la misma.

Segovia, noviembre de 1961.

El Gobernador Civil,
Juan Murillo de Valdivia y Martínez Matamoros

3471

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Segundo anuncio de subasta pública

Rectificación del cauce del río Cega

Es objeto de subasta la ejecución de las obras de rectificación del cauce del río Cega, que ejecuta la Diputación en nombre y representación de los Ayuntamientos de Cabezuela y Veganzones, autorizada por la Comisaría de Aguas de la cuenca del Duero, con sujeción al pliego de condiciones redactado al efecto, y el precio tipo de la subasta se fija en la cantidad de 86.047,64 pesetas.

Los pliegos de condiciones jurídicas y económico-administrativas y facultativas, memoria, proyecto, planos, modelos, cuadros de precios, etc, se encuentran de manifiesto en la Secretaría General de esta Diputación, Negociado de Subastas y Concursos, durante todos los días hábiles que medien hasta el de la celebración de la subasta y entre las horas de diez a catorce.

La garantía provisional será de 1.720,95 pesetas, equivalente al 2 por 100 de la cantidad señalada como tipo de licitación y la definitiva será el 4 por 100 del importe de la adjudicación. Si la baja excediere del 10 por 100 del tipo de licitación se constituirá la garantía complementaria, consistente en la tercera parte de la diferencia entre el importe del 10 por 100 del tipo de licitación y la baja ofrecida.

El modelo de proposición es el que se inserta al final de este anuncio.

Las proposiciones se presentarán reintegradas con póliza del Estado de seis pesetas y un sello provincial de 5,50 en pliego cerrado; acompañándose, en sobre aparte, el resguardo acreditativo de haber constituído en la Caja Provincial el depósito de la fianza provisional, justificantes de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y relación de obras similares ejecutadas anteriormente. Asimismo acompañarán una declaración jurada en la que afirme el licitador bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Será requisito indispensable para los licitadores el proveerse y exhibir el oportuno carnet de Empresa con responsabilidad, o bien acreditar que se ha formulado su petición.

Las proposiciones se presentarán en el Negociado de Subastas y Concursos de la Secretaría General de esta Corporación, en las horas de diez a trece, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme determinan los artículos 26 y 27 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El acto de apertura de pliegos será público y se verificará el día siguiente hábil al de la terminación del plazo señalado en la disposición 6.ª de las del correspondiente pliego de condiciones para la presentación de las proposiciones, a las doce horas, en el Salón de Comisiones del Palacio provincial.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados.

Segovia, 13 de noviembre de 1961. El Presidente, *J. Encinas*.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., y domiciliado en el piso ... de la casa número ... de la calle ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de ... número..., correspondiente al día ... de ... de 1961, para la contratación por subasta pública de las obras de rectificación del cauce del río Cega y del presupuesto y pliego de condiciones técnicas, jurídicas y económico administrativas que han de regir en esta subasta, se compromete a realizarlas con sujeción al contenido de los expresados documentos por la cantidad de ... (en letra) ... pesetas, en prueba de lo cual deja asegurada esta proposición con el depósito prevenido, como justifica con el adjunto resguardo, y declara que las remuneraciones de los obreros que se empleen en estas obras, tanto por jornada legal de trabajo como por horas extraordinarias, no serán inferiores a las fijadas para cada oficio y categoría por los preceptos legales vigentes, y que dará cumplimiento especialmente a las que regulan los Seguros Sociales y la protección a la industria nacional, fijando para todos los efectos como domicilio en Segovia el de ...

... a ... de ... de 1961.—El licitador.

(Firmado y rubricado.)

3478

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Secretaría General—Negociado de Personal

CONVOCATORIA DE OPOSICIÓN DIRECTA Y LIBRE PARA PROVEER, EN PROPIEDAD, UNA PLAZA DE MÉDICO PSIQUÍATRA DE LA BENEFICENCIA PROVINCIAL

La Excma. Diputación Provincial, en sus sesiones plenarias celebradas los días 22 de julio y 24 de octubre del presente año, acordó convocar oposición directa para proveer, en propiedad, una plaza vacante de Médico psiquíatra de la Beneficencia Provincial, con servicio de guardia, en el Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla, habiéndose recibido las oportunas aprobaciones tanto de la Dirección General de Sanidad como del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera.—Dicha plaza está dotada con el sueldo base de 19.000 pesetas anuales, quinquenios acumulativos, dos pagas extraordinarias al año y demás emolumentos que la Corporación haya concedido o conceda con carácter general, a favor de sus funcionarios.

Segunda.—Para tomar parte en esta oposición los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 21 años el último día del plazo que se fija para la presentación de instancias.

c) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

d) Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta.

e) Tener aptitud física para el desempeño del cargo.

f) Adhesión al Movimiento Nacional.

g) Título de Doctor o Licenciado en Medicina y Cirugía, expedido por Universidad española y Título de Especialista en Psiquiatría o justificación de que coinciden en el aspirante las condiciones preceptuadas por la ley para su obtención.

h) Corriculum vitae.

i) Abono de la cantidad de 250 pesetas por el concepto de derechos de examen.

Tercera.—En ningún caso se exigirá a los aspirantes la presentación pre-

via de los documentos anteriormente relacionados, salvo el «curriculum vitae» y el recibo acreditativo de haber ingresado en la Depositaría de fondos provinciales el importe de los derechos de examen.

Para ser admitidos a tomar parte en la práctica de los ejercicios, bastará con que manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base anterior, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Cuarta.—Las instancias para tomar parte en la oposición serán dirigidas al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Segovia y deberán ser presentadas en la Secretaría General de la Corporación, en horas hábiles de oficina, en el plazo de treinta días, contados a parir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Deberán ir reintegradas con una póliza del Estado de tres pesetas y un timbre provincial de 2,20 pesetas.

Quinta.—Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará en los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia de Segovia la lista de los aspirantes admitidos y la de los excluidos a la oposición, pudiendo estos últimos recurrir en reposición ante la Diputación.

Igualmente se hará pública en los Boletines Oficiales referidos los nombres y apellidos de los miembros componentes del Tribunal calificador.

Sexta.—El tribunal calificador estará constituido en la forma prevista en el artículo 4.° del Decreto de 10 de agosto de 1960, actuando como Secretario del mismo el Sr. Secretario General de la Excma. Diputación o Funcionario de la misma en quien delegue.

Séptima.--La oposición constará de dos ejercicios técnicos eliminatorios:

El primero consistirá en desarrollar por escrito, durante el plazo máximo de dos horas, un tema sacado a la suerte del Programa adjunto. (Parte primera).

El segundo, oral, consistirá en exponer, durante el plazo máximo de una hora, tres temas sacados a la suerte de la segunda parte del programa adjunto.

Además habrá uno o más ejercicios clínicos a determinar por el Tribunal.

Octava.—En cada ejercicio se eliminará automáticamente a los aspirantes que no alcancen el mínimo de cinco puntos.

En todos los ejercicios, cada miembro del Tribunal podrá otorgar al opositor de 0 a 10 puntos, y será la calificación de cada ejercicio la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal.

Novena.—El Tribunal formulará propuesta única, incluyendo, exclusivamente, al aspirante que haya obtenido la mayor calificación.

Décima.—La fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios que tendrán lugar en Madrid serán determinados por el Tribunal y deberán anunciarse por 15 días de antelación, por lo menos, en los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia.

Los ejercicios tendrán lugar transcurridos cuatro meses, por lo mínimo, desde la publicación del anuncio de esta Convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado* y previa la celebración del sorteo que determinará el orden de actuación de los opositores.

Undécima.—Los ejercicios se practicarán en llamamiento único. Solamente en casos de excepción y por motivos justificados, a juicio del Tribunal, podrá éste examinar fuera de dicho llamamiento al opositor que lo solicitare antes de ser llamado en el turno único, pero en ningún caso podrá conceder otra prórroga.

El Tribunal no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros. La propuesta que formule se elevará al Pleno de la Corporación Provincial para que efectúe, en su caso, el nombramiento definitivo.

Dudécima.—Dicha propuesta quedará condicionada a la aportación por el interesado de los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de formularse la propuesta.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentara su documentación, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, le siga en orden de puntuación definitiva en la calificación final.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo de que dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su Hoja de Servicios.

Decimotercera.—El nombrado deberá tomar posesión del cargo, ante el Sr. Secretario General de la Corporación, Jefe de Personal, en el plazo de treinta días, contados desde la notificación del nombramiento al interesado. En casos excepcionales, la Diputación podrá prorrogar en la medida necesaria el plazo señalado.

Se entenderá que renuncia a su empleo si no toma posesión en el plazo indicado.

Decimocuarta.--Queda facultado el Tribunal para resolver las dudas que puedan suscitarse en la interpretación y aplicación de estas Bases.

Decimoquinta.—Esta convocatoria y sus bases, podrán ser impugnadas por los interesados con sujeción a lo señalado en el artículo 3.° del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 (Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios públicos).

Decimosexta.—Cuanto no se haya previsto en la presente Convocatoria se estará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955), Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y Decreto de la Presidencia del Gobierno anteriormente citado.

Segovia, 26 de octubre de 1961.—El Presidente, accidental, *J. Encinas*. El Secretario General, *A. Rodríguez Más*.

PROGRAMA

PARTE PRIMERA

(Ejercicio escrito)

1.°—Concepto de la enfermedad psiquiátrica.

2.°—Crítica de la nosología psiquiátrica

3.°—Etiología general de las enfermedades psíquicas.

4.°—Genética psiquiátrica y neurológica.

5.°—La psicología clínica.

6.°—Las bases de la electrocencefalografía clínica.

7.°—Tipología biopsíquica.

8.°—Las nuevas orientaciones de la terapéutica farmacológica.

9.°—Principios, técnica y resultados de los métodos de Cerletti y Sakel.

10,°—Principios, técnicas y resultados de las curas de sueño e hibernación.

11.°—Medicamentos psicoactivos. Su acción en los diferentes síndromes psíquicos.

12.°—Tipos y bases de psicoterapia en el medio hospitalario.

13.°—La estructura social de un Hospital psiquiátrico.

14.°—La importancia de la psicopatología fenomelógica en la psiquiatría clínica.

15.°—Evolución y enfoque actual en el estudio de las personalidades psicopáticas.

16.°—Epidemiología psiquiátrica.

17.°—Exposición crítica de las normas de asistencia psiquiátrica recomendadas por la O. M. S.

18.°—Exposición crítica de la legislación psiquiátrica en España.

PARTE SEGUNDA

EJERCICIO ORAL

1.°—Normas de exploración psiquiátrica.

2.°—Terapéutica general de la agitación.

3.°—La terapéutica ocupacional en la actualidad. Ludoterapia y Laborterapia.

4.°—Clínica de la oligrofenia.

5.°—Clínica y tratamiento de la epilepsia.

6.°—Clínica, tratamiento y formas agudas de la esquizofrenia.

7.°—Clínica, tratamiento y formas de las psicosis afectivas.

8.°—Formas crónicas de la psicosis endógenas y su tratamiento.

9.°—Los síndromes exógenos.

10.°—Los síndromes timopáticos.

11.°—Los problemas generales de la medicina psicosomática.

12.°—Los síndromes psíquicos en las enfermedades infecciosas.

13.°—Los síndromes psíquicos en las intoxicaciones agudas.

14.°—Los síndromes psíquicos en las intoxicaciones crónicas.

15.°—Psicosis disgraduales.

16.°—Los síndromes psíquicos en las enfermedades carenciales.

17.°—Los síndromes psíquicos en las enfermedades del aparato circulatorio y hermopatías.

18.°—Trastornos psíquicos en los traumatizados craneales.

19.°—Las psicosis sifilíticas.

20.°—Las psicosis preseniles.

21.°—Los síndromes psíquicos en la arterioesclerosis.

22.°—Las psicosis seniles.

23.°—Síndrome piramidal encefálico.

24.°—Síndromes peduculares, protuberanciales y bulbares.

25.°—Síndromes suborticales.

26.°—Síndromes cerebelosos.

27.°—Las esclerosis medulares.

28.°—Síndrome de la sustancia gris medular.

29.°—Enfermedades neuromusculares hereditarias.

30.°—Síndromes neurológico periféricos.

31.°—Los tumores del sistema nervioso.

32.°—Problemas clínicos en las neurosis.

33.°—Problemas clínicos en las personalidades psicopáticas.

3523

PATRIMONIO NACIONAL

Arrendamiento de pesca en el río Valsain

Se saca a concurso el arrendamiento del Vedado de Pesca constituido en el río Valsaín, desde el lugar denominado «Los Canales» hasta el encuentro del río Cambrones (5.640 metros de longitud aproximadamente).

El acto se celebrará el día 7 de diciembre próximo, con sujeción al pliego de condiciones, que puede consultarse en las oficinas del Consejo de Administración de este Organismo, Negociado de Rústica-Palacio de Oriente, cualquier día laborable desde las diez a las trece horas, recibiéndose ofertas en la misma Dependencia hasta las doce horas del día mencionado.

Palacio de Oriente, 15 de noviembre de 1961.—*El Consejero Delegado Gerente.*

3479

Delegación Provincial de Estadística de Segovia

No habiendo sido cumplido el Servicio de Estadística de Migraciones Interiores, dispuesto por Orden de la Presidencia del Gobierno, «B. O. del Estado», conforme interesaba en mis Circulares B. O. de la provincia número 13 de 30 de enero y escrito de 3 de julio, año en curso, intereso de los señores Alcaldes que se relacionan, remitan a correo seguido los boletines modelo E. V., pertenecientes al movimiento del mes de octubre u oficio negativo si es que en este mes no hubo alguno, cuyo movimiento debió ser cumplimentado dentro de los diez días siguientes al mes a que se refiere, según citadas Circulares e instrucciones indican, ya que en caso contrario, se sancionará según forma reglamentario, por incumplimiento de servicio.

Relación que se cita:

Adrada de Pirón, Alconada de Maderuelo, Aldealcorvo, Añe, Arahuetes, Armuña, Cabañas de Polendos, Carrascal del Río, Cascajares, Castrojimeno, Cerezo de Abajo, Cerezo de Arriba, Cobos de Fuentidueña, Codorniz, Cubillo, Cuéllar, Chatún, Encinillas, Espinar (El), Espirdo, Fresno de Cantespino, Frumales, Fuente el Olmo de Fuentidueña, Fuente el Olmo de Iscar, Fuentesoto, Grado del Pico, Higuera (La), Huertos (Los), Ituero y Lama, Laguna de Contreras, Madriguera, Madrona, Melque, Membibre de la Hoz, Migueláñez, Montejo de la Vega de la Serrezuela, Mozoncillo, Navalmanzano, Nieva, Ortigosa del Monte, Otigosa de Pestaño, Otones de Benjumea, Paradinas, Pedraza, Pelayos del Arroyo, Perorrubio, Pinarnegrillo, Pinilla Ambroz, Riaguas de San Bartolomé, Riaza, Riofrío de Riaza, Roda de Eresma, San Cristóbal de Cuéllar, San Miguel de Bernúy, Santo Tomé del Puerto, Siguero, Torreadrada, Torrecilla del Pinar, Torre Val de San Pedro, Urueñas, Valdevacas y Guijar, Valtiendas, Vegafría, Villacastín, Villacorta, Yanguas de Eresma y Zarzuela del Pinar.

Segovia, 16 de noviembre de 1961. El Delegado Provincial de Estadística, *Ricardo Palomo.*

SUBASTAS

3427

Ayuntamiento de Adrados

Anuncio de subasta

A las doce horas del primer dia hábil después de transcurridos veinte también hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal que legalmente le sustituya, la primera subasta para la enajenación de los productos primarios del monte de estos propios número 6, denominado «Pinar de Arriba» y año forestal de 1961-62, siendo las características del aprovechamiento las siguientes:

Aprovechamiento o lote: El ordinario autorizado.

Número de pinos: 82.

Especie: Pinaster.

Volumen de fustes: 74,109 m. c.

Leña de tronco ...

Leña de copas ...

Grupo en que corresponde ser clasificado: Primero.

Certificado a exigir a los adquirentes: A, B o C y provisionales.

Tasación del aprovechamiento: 30.184,68 ptas.

Precio índice: 37.730,85 ptas.

Corteza: 32 por 100.

El pliego de condiciones facultativas que ha de regir la subasta o ejecución del aprovechamiento es el que aproba-

do por la Inspección Regional se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 12 de septiembre de 1955, del que queda modificada la condición 12.ª en el sentido de que obligatoriamente ha de llevarse a cabo nueva estimación volumétrica con ocasión de la operación de contada y marqueo en blanco, liquidándose el aprovechamiento de acuerdo con los nuevos volúmenes obtenidos y precio unitario alcanzado en la subasta

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se harán por el sistema de pliegos cerrados y reintegrados con seis pesetas, conforme al modelo que al final se inserta, los cuales podrán ser presentados en la Secretaría Municipal todos los días hábiles y horas de 11 a 13, desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta las trece horas del día anterior al señalado para la subasta, debiendo ir acompañados del resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaría Municipal la fianza del 5 por 100 de la tasación, que asciende a 1.509,23 pesetas.

El proponente tiene la obligación de presentar en la Mesa, en el mismo acto de la subasta, el Certificado Profesional correspondiente y Hoja de Compras anexa.

Asimismo todos los licitadores habrán de presentar además del carnet de identidad, si les fuese exigido, declaración jurada, reintegrada con 0,50 pesetas, en la que hagan constar no hallarse comprendidos en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades de los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El rematante queda obligado a ingresar en Arcas del Municipio el 90 por 100 del valor porque le sea adjudicada definitivamente y dentro de los diez días siguientes de serle notificada, y las tasas correspondientes cómo y dónde le notifique el distrito Forestal.

Asimismo habrá de satisfacer cuantos gastos origine el expediente, tales como reintegros, anuncios, Derechos Reales y demás que tengan relación con el mismo.

Los pliegos de condiciones, tanto facultativos como económicos, se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal a disposición de quien le interese, todos los días laborables y horas de 11 a 13.

De quedar desierta esta primera subasta, se celebrará una segunda a los ocho días siguientes hábiles de haberse celebrado la primera, en iguales condiciones.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo que le concede la Ley de Montes de 8 de junio de 1957.

Adrados a 11 de noviembre de 1961. El Alcalde, *Modesto Para.*

Modelo de proposición

Don ....., mayor de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., provincia de ..., en representación ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, de fecha ... de ... de ....., en el monte número 6, de los propios de Adrados, denominado «Pinar de Arriba», ofrece la cantidad de .... pesetas (en letra).

Adrados a ... de ... de 1961.

El proponente.

3445

Ayuntamiento de Valdevacas de Montejo

Subasta de maderas

El día 20 de diciembre, a las trece horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, un representante de Montes y el señor Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la subasta para la adjudicación del aprovechamiento de productos primarios del monte número 92 del Catálogo, titulado «El Pinar», correspondiente al año forestal de 1961-62.

Los datos que han de tenerse en cuenta para esta subasta son los siguientes:

Aprovechamiento o lote: El ordinario autorizado.

Número de pinos: 149, especie pinaster.

Volumen de fustes: 43,609 m. c.

Grupo en que corresponde ser clasificado: Primero.

Certificado a exigir a los adquirentes: A, B o C y provisionales.

Tasación del aprovechamiento: 17.207,00 pesetas.

Precio índice: 21.508,75 pesetas.

Corteza: 32 por 100.

El pliego de condiciones facultativas que ha de regir la subasta y ejecución del aprovechamiento es el que aprobado por la Inspección Regional se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 12 de septiembre de 1955, del que queda modificada la condición 12.ª en el sentido de que obligatoriamente ha de llevarse a cabo nueva estimación volumétrica con ocasión de la operación de contada y marqueo en blanco, liquidándose el aprovechamiento de acuerdo con los nuevos volúmenes obtenidos y precio unitario alcanzado en la subasta.

Las proposiciones se presentarán en esta Secretaría a partir del día siguiente hábil del en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior al señalado para la subasta, de diez a trece horas, redactado con arreglo al modelo oficial para esta clase de subastas, reintegrado con póliza de seis pesetas. Se acompañará en pliego, sin cerrar, el Certificado Profesional, resguardo del depósito del cinco por ciento del precio de la tasación, y declaración jurada sobre incapacidad e incompatibilidad y los documentos notariales, para acreditar la representación, en su caso, y el carnet de identidad.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de subasta, Derechos Reales, contrato y en general todos los que tengan relación con la subasta.

Caso de quedar desierta esta subasta, se celebrará segunda subasta el día 30 de diciembre, a la misma hora y en las mismas condiciones.

Valdevacas de Montejo, 13 de noviembre de 1961.—El Alcalde, *Cruz Arranz.*

3446

Ayuntamiento de Villaverde de Montejo

Subasta de maderas

El día 20 de diciembre, a las doce horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, un representante del ramo de Montes y el señor Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la subasta para la adjudicación del aprovechamiento de productos primarios del monte de estos propios, número 97 del Catálogo, titulado «Cabeza Ovejo», correspondiente al año forestal de 1961-62.

Los datos que han de tenerse en cuenta para esta subasta son los siguientes:

Aprovechamiento o lote: El ordinario autorizado.

Número de pinos: 262, especie pinaster.

Volumen de fustes: 109,573 m. c.

Grupo en que corresponde ser clasificado: Primero.

Certificado a exigir a los adquirentes: A, B o C y provisionales.

Tasación del aprovechamiento: 42.546,30 pesetas.

Precio índice: 53.182,87 pesetas

Corteza: 32 por 100.

El pliego de condiciones facultativas que ha de regir la subasta y ejecución del aprovechamiento es el que aprobado por la Inspección Regional se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del 12 de septiembre de 1955, del que queda modificada la condición 12.ª en el sentido de que obligatoriamente ha de llevarse a cabo nueva estimación volumétrica con ocasión de la operación de contada y marqueo en blanco, liquidándose el aprovechamiento de acuerdo con los nuevos volúmenes obtenidos y precio unitario alcanzado en la subasta.

Las proposiciones se presentarán en esta Secretaría Municipal a partir del día siguiente hábil al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior al señalado para la subasta, de diez a trece horas, redactado con arreglo al modelo corriente para esta clase de subastas, reintegrado con póliza de seis pesetas.—Se acompañará en sobre aparte y sin cerrar el Certificado Profesional, resguardo del depósito del cinco por ciento de la tasación, y declaración jurada sobre incapacidades e incompatibilidades, y los documentos notariales para acreditar la representación, en su caso, y el carnet de identidad.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de subasta, Derechos Reales, contrato, y en general todos los que tengan relación con la subasta.

Caso de quedar desierta esta primera subasta, se celebrará segunda subasta el día 30 de diciembre, a la misma hora y en las mismas condiciones.

Villaverde de Montejo, 13 de noviembre de 1961.—El Alcalde, *Agustín García.*

3448

Ayuntamiento de Frumales

Subasta de maderas

El día 18 de diciembre próximo, a la hora de las doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, de un Funcionario del ramo de Montes y Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta para el aprovechamiento de productos primarios de los montes de esta pertenencia números 22,23 y 24 de los de utilidad pública, correspondiente a la campaña de 1961-62, cuyos datos son los siguientes:

Aprovechamiento o lote: El ordinario autorizado.

Número de pinos: 400 de la especie pinaster.

Volumen de madera: 153,993 m. c.; leña de tronco, 51,671 m. c.; íd. chamosa, 1,020 m. c.

Grupo en que corresponde ser clasificado: Primero.

Certificado a exigir a los adquirentes: A, B o C y provisionales.

Tasación del aprovechamiento: 81.069,77 pesetas.

Precio índice: 101.337,21 pesetas.

Corteza: 30 por 100.

La presentación de pliegos podrá efectuarse todos los días hábiles desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia hasta el inmediato anterior a la celebración de la subasta, durante las horas de diez a trece.

El pliego de condiciones facultativas que ha de regir en la subasta es el mismo que fue publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 12 de septiembre de 1955, con la modificación introducida en la condición 12.ª, en el sentido de que obligatoriamente ha de llevarse a cabo nueva estimación volumétrica con ocasión de la operación de contada y marqueo en blanco, liquidándose el aprovechamiento de acuerdo con los nuevos volúmenes obtenidos y el precio unitario alcanzado en la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado debidamente reintegradas, ajustadas al modelo corriente para esta clase de enajenaciones, y en sobre aparte acompañarán los licitadores resguardo acreditativo de haber ingresado en Arcas municipales el cinco por ciento de la tasación, Documento Nacional de Identidad, así como declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

El pliego de condiciones económico-administrativas podrá ser examinado en la Secretaría de la Corporación todos los días hábiles, desde su aparición en el B. O. de la provincia hasta el inmediato anterior a la subasta.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que lleve implícitos el desarrollo de la subasta.

Frumales, 13 de noviembre de 1961. El Alcalde, *Julio Acebes.*

3468

Ayuntamiento de Navas de Oro

Subasta de parcelas

El día 20 del próximo mes de diciembre y hora de las doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, asistido del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la subasta de doce parcelas de terreno, susceptibles por sí solas de edificación, al sitio de la Orceña, con arreglo a las siguientes características:

Núm. de la parcela	EXTENSIÓN	TASACIÓN PESETAS
1	276,00 m²	1.131,60
2	260,00 »	1.066,00
3	304,00 »	1.246,40
4	260,00 »	1.066,00
5	299,70 »	1.228,77
6	299,70 »	1.228,77
7	214,50 »	879,45
8	214,50 »	879,45
9	276,00 »	1.131,60
10	276,00 »	1.131,60
11	276,00 »	1.131,60
12	276,00 »	1.131,60

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta y reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre (6,00 pesetas) suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente con poder declarado bastante por cualquiera de los Letrados con ejercicio en Segovia, se presentarán en Secretaría de diez a doce de la mañana hasta el día hábil inmediatamente anterior al señalado para la subasta, en un sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado y en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta de parcelas de este Ayuntamiento.»

En sobre separado se presentará declaración jurada de no hallarse comprendido el licitador en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del vigente Reglamento de Contratación; otra declaración jurada de ser vecino de la localidad, que carece de vivienda propia y desea edificarla con arreglo a las condiciones establecidas por el Ayuntamiento en el oportuno Pliego, del cual se halla enterado; resguardo que acredite haber constituido en la Caja Municipal la cantidad de *treinta y seis pesetas con ochenta y cuatro céntimos,* en concepto de depósito provisional, y el Documento Nacional de Identidad, sin cuyos requisitos no será admitida proposición alguna.

Siendo el propósito del Ayuntamiento dar facilidades a aquellos vecinos que careciendo de vivienda deseen edificarla, ningún licitador podrá adquirir más de una parcela, pero podrá incluir en una sola proposición todas aquellas que tenga por conveniente, si bien ha de hacer constar por separado el precio que ofrece por cada una, siendo desecha-

da la proposición en que se incluya el valor de varias en una sola cantidad.

La garantía definitiva será del 6 por 100 del importe en que se haga la adjudicación y el pago de la parcela se hará en el plazo de veinte días a contar de la fecha de notificación de adjudicación definitiva.

El Ayuntamiento no se impone otra obligación que la de entregar las parcelas a los rematantes una vez hayan hecho efectivo el pago de las mismas, en el estado en que se encuentren, y la de otorgar la escritura pública, cuyos gastos serán de cuenta del rematante.

Los adjudicatarios quedan obligados al pago por iguales partes de los edictos y demás anuncios, así como de cuantos gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios del expediente y de la formalización del reglamentario contrato.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de Navas de Oro, con Documento Nacional de Identidad número ..., expedido el ... de ... de ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..., correspondiente al día ... de ... de 1961 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de doce parcelas al sitio de la Orceña, se compromete a la adquisición de una de ellas con sujeción a las expresadas condiciones y requisitos que constan en el pliego de condiciones que sirve de base para dicha subasta, por las siguientes cantidades:

Parcela núm. ... . ptas. (en letra).
Parcela núm. ... . ptas. (en letra).

(Y así sucesivamente para cuantas parcelas tenga por conveniente incluir en la proposición, procurando poner por separado la cantidad que ofrece por cada una).

(Fecha y firma del proponente.)

Navas de Oro, a 13 de noviembre de 1961.—El Alcalde, *Adrián Arévalo.*

3481

Ayuntamiento de Moral de Hornuez

Subasta de maderas

El día 16 de diciembre, a las trece horas, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de este Ayuntamiento la primera subasta de 343 pinos a corta del monte de propios del Municipio, denominado «Piñones y Monteviejo», que cubican 230-776 metros cúbicos, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya, con asistencia de un Concejal del Ayuntamiento, del Capataz de Montes afecto a esta demarcación y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

El aprovechamiento de referencia comprende las siguientes características:

Número de pinos: 343.

Volumen de los fustes: 230-776 m. c.

Grupo en que corresponde ser clasificado: Primero.

Certificado a exigir a los adquirentes: A, B o C y provisionales.

Tasación del aprovechamiento: 87.170,00 pesetas.

Precio índice: 108.962,50 pesetas.

Corteza: 32 por 100.

Se practicará nueva cubicación con ocasión de la contada en blanco y a base de los resultados obtenidos se fijará definitivamente el valor del aprovechamiento en su día.

Las bases para optar al aprovechamiento quedan fijadas por el vigente Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales, por el Pliego de condiciones facultativas y el que a tal fin tiene fijado el Ayuntamiento para las condiciones económicas, que estará expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables, hora de once a una, hasta el día de la subasta.

La admisión de pliegos optando a la misma termina el mismo día de la subasta a las once horas.

El pliego para optar a la subasta será el corriente para esta clase de aprovechamientos.

Si esta subasta quedase desierta se celebrará otra con el mismo tipo y condiciones a los ocho días hábiles de la primera.

Moral de Hornuez a 14 de noviembre de 1961.—El Alcalde, *Claudio Rubio.*

3483

Ayuntamiento de Carrascal del Río

Subasta de maderas

El día 16 de diciembre próximo, a las trece horas, tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento la primera subasta de los aprovechamientos primarios del monte número 184 del Catálogo, titulado «Cachorrada y Pozuelo», para el año forestal 1961/62, con arreglo a los siguientes datos:

Aprovechamiento o lote: 2.º, tramo I.

Número de pinos: 207, especie pinaster.

Volumen de los fustes: 156,522 metros cúbicos.

Grupo a que corresponde ser clasificado: Primero.

Certificado a exigir a los adquirentes: A, B o C y provisionales.

Tasación del aprovechamiento: 61.556,76 pesetas (sesenta y un mil quinientas cincuenta y seis pesetas y setenta y seis céntimos).

Precio índice: 76.945,95 pesetas (setenta y seis mil novecientas cuarenta y cinco pesetas y noventa y cinco céntimos).

Corteza: 32 por 100.

Pliego de condiciones facultativas: El aprobado por la Inspección Regional publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del 12 de septiembre de 1955, modificada la condición 12.ª en el sentido de que se practicará nueva cubicación con ocasión de la contada en blanco para la liquidación definitiva del aprovechamiento.

Pliego de condiciones económico-administrativas: El aprobado por el Ayuntamiento y que se haya expuesto al público en la Secretaría Municipal.

Mesa: Presidida por el señor Alcalde o quien legalmente le sustituya, con asistencia de un representante del ramo de Montes y Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que se inserta a continuación y reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, bajo pliego cerrado, a partir del siguiente día al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta las *trece* horas del día 15 de diciembre próximo. En sobre aparte presentarán los licitadores: justificante de haber constituido la fianza provisional (2.000,00 pesetas), Certificado Profesional Maderero o testimonio notarial del mismo, declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad ni incapacidad a que hacen referencia los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación y Documento Nacional de Identidad.

El que resulte rematante vendrá obligado, dentro de los diez días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva de la subasta, a constituir la fianza definitiva (5 por 100 del importe del remate) e ingresar en el Distrito Forestal el 10 por 100 de la cantidad en que se adjudique el remate, para mejoras, y el 90 por 100 restante en Arcas municipales, previa formalización de la escritura correspondiente.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos de anuncios, los de formalización de escritura, reintegros del expediente, pagos de Derechos Reales, gestión técnica del Distrito y todos aquellos relacionados con la subasta.

Si esta primera subasta resultara desierta, se celebrará otra segunda el día 28 de diciembre, a la misma hora y en las mismas condiciones.

Las plicas se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, vecino de ..., provincia de ..., en posesión del Certificado Profesional Maderero de la clase ..., núm. ..., en relación con el anuncio de subasta publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número .., de ..., del monte número 184 del Catálogo, perteneciente al Ayuntamiento de Carrascal del Río, ofrece satisfacer la cantidad de ... (en letra) por la subasta de referencia y tomar a cargo referido aprovechamiento con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, que declara conocer.

Fecha y firma.

Carrascal del Río, 13 de noviembre de 1961. — El Alcalde, *Martín de Pablo.*

3483

Ayuntamiento de Carrascal del Río

Subasta de maderas

El día 16 de diciembre próximo, a las 13,30 horas, tendrá lugar en el Salon de Actos de este Ayuntamiento la primera subasta de los aprovechamientos primarios del monte núm. 184 del Catálogo, titulado «Cachorrada y Pozuelo», para el año forestal 1961/62 con arreglo a los siguientes datos:

Aprovechamiento o lote: 1.º, tramo III.

Número de pinos: 1.360, especie pinaster.

Volumen de los fustes: 729,863 m. c.

Grupo a que corresponde ser clasificado: Primero.

Certificado a exigir a los adquirentes: A, B o C y provisionales.

Tasación del aprovechamiento: 282.549,01 pesetas (doscientas ochenta y dos mil quinientas cuarenta y nueve pesetas y un céntimo).

Precio índice: 353.186,26 ptas. (trescientas cincuenta y tres mil ciento ochenta y seis pesetas y veintiséis céntimos).

Corteza: 32 por 100.

Pliego de condiciones facultativas: El aprobado por la Inspección Regional publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el 12 de septiembre de 1955, modificada la condición 12.ª en el sentido de que se practicará nueva cubicación con ocasión de la contada en blanco para la liquidación definitiva del aprovechamiento.

Pliego de condiciones económico-administrativas: El aprobado por el Ayuntamiento y que se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal.

Mesa: Presidida por el señor Alcalde o quien legalmente le sustituya, con asistencia de un representante del ramo de Montes y Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que se inserta a continuación y reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento bajo pliego cerrado, a partir del siguiente día al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta las 13,30 horas del día 15 de diciembre próximo. En sobre aparte presentarán los licitadores: justificante de haber constituido la fianza provisional (9.000,00 pesetas), Certificado Profesional Maderero o testimonio notarial del mismo, declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad ni incapacidad a que hacen referencia los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación y Documento Nacional de Identidad.

El que resulte rematante vendrá obligado, dentro de los diez días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva de la subasta, a constituir la fianza definitiva (5 por 100 del importe del remate) e ingresar en el Distrito Forestal el 10 por 100 de la cantidad en que se adjudicó el remate para mejoras, y el 90 por 100 restante en Arcas municipales, previa formalización de la escritura correspondiente.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos de anuncios, los de formalización de escritura, reintegros del expediente, pagos de Derechos Reales, gestión técnica del Distrito y todos aquellos relacionados con la subasta.

Si esta primera subasta resultara desierta, se celebrará otra segunda el día 28 de diciembre, a la misma hora y en las mismas condiciones.

Las plicas se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, vecino de ..., provincia ..., en posesión del Certificado Profesional Maderero de la clase ..., núm. ..., en relación con el anuncio de subasta publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ... de ..., del monte núm. 184 del Catálogo, perteneciente al Ayuntamiento de Carrascal del Río, ofrece satisfacer la cantidad de ... (en letra) por la subasta de referencia y tomar a cargo referido aprovechamiento con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, que declara conocer.

(Fecha y firma.)

Carrascal del Río, 13 de noviembre de 1961.—El Alcalde, *Martín de Pablo.*

3484

Obra Pía del Comendador Don Gómez Velázquez. - Cuéllar

Subasta de maderas

A los veinte días hábiles a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y a las doce horas de su mañana, se celebrará en la Casa Rectoral de esta villa de Cuéllar, bajo la presidencia del señor Presidente de esta Obra Pía, con asistencia de los señores Patronos, representantes del ramo de Montes, Notario y Secretario de la Fundación, la subasta de los productos primarios del monte número 224 del Catálogo, propio de dicha Obra Pía, de 512 pinos de la especie pinaster, que cubican en total 303,954 metros de madera y 75,988 metros de leña de tronco; corteza, 30 por 100, *excluidas las copas,* bajo el tipo de tasación de 155.822,71 pesetas, y precio índice de 194.778,38 pesetas *(ciento noventa y cuatro mil setecientas setenta y ocho pesetas con treinta y ocho céntimos).*

Fianza provisional: 6.000 pesetas.

El pliego de condiciones facultativas que ha de regir la subasta es el publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de fecha 12 de septiembre de 1955, del que se modifica la condición 12.ª en el sentido de que obligatoriamente ha de llevarse a cabo una nueva estimación volumétrica con ocasión de la operación de contado y marqueo en blanco, liquidándose el aprovechamiento de acuerdo con los nuevos volúmenes obtenidos y precio unitario alcanzado en la subasta. El adjudicatario está obligado a aceptar expresamente estas condiciones en la escritura de adjudicación, con la modificación a que antes se alude.

El monte se halla clasificado en el grupo *primero.*

Para tomar parte en la subasta se requiere estar en posesión y presentar Certificado Profesional de Maderero de las clases A, B o C y provisionales.

El contrato se hará a riesgo y ventura del rematante, el que vendrá obligado a satisfacer el presupuesto de tasas del Distrito Forestal, los gastos

del expediente, contratos, escritura y demás.

Los poderes notariales debidamente bastanteados.

Los pliegos, cerrados, se presentarán en la Mesa durante la media hora anterior a la señalada para la subasta, o sea de once y media a doce, y se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., número ..., en representación de ..., lo cual acredite con ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la p.ovincia de Segovia, de fecha ..., del monte número 224 del Catálogo, de la pertenencia de esta Obra Pía Gómez Velázquez, ofrece la cantidad de ... ptas. (en letra y número).

... a ... de ... de 1961.

(Firma del interesado).

Cuéllar, 14 de noviembre de 1961. El Presidente de la Obra Pía, *Francisco Serrano.*

3485

Comunidad Antigua de Villa y Tierra de Cuéllar

Anuncio de subasta de madera

A los veintiún días hábiles, contados desde el siguiente también hábil al en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, a las once horas, en el Salón de Actos de esta Comunidad, se celebrará la subasta de maderas del monte núm. 10, «Pelayo», de los propios de esta Comunidad, con los datos siguientes:

Monte: Número 10, «Pelayo».

Aprovechamiento: El ordinario autorizado, año 1961-62.

Número de pinos: 200.

Madera: 82,576 m. c.

Leña de tronco: 20,644 m. c.

Leña de copa: 20,644 m. c.—Corteza: 30 por 100.

Grupo en que está clasificado el monte: Primero.

Certificados profesionales: A, B, C y provisionales.

Tasación del aprovechamiento: 46.356,92 pesetas.

Precio índice: 57.946,15 pesetas.

Fianza provisional: 2.400,00 pesetas.

Admisión de pliegos: Hasta las trece horas del día anterior hábil.

Pliegos de condiciones: El facultativo inserto en el B. O. de la provincia número 109, de fecha 11 de septiembre de 1955 y el económico-administrativo aprobado por la Entidad para este acto.

Mesa: El señor Alcalde-Presidente o persona en quien delegue, un Representante del ramo de Montes y el Secretario de la Entidad, quien dará fe del acto.

Condiciones especiales: Queda modificada la condición 12.ª del pliego facultativo en el sentido de que obligatoriamente se practicará nueva cubicación con ocasión de la contada en blanco, para la liquidación definitiva del aprovechamiento, de acuerdo a los volúmenes reales.

Nota.—Si quedara desierta esta subasta, tendrá lugar una segunda a los ocho días hábiles, en las mismas condiciones y bajo el mismo tipo de tasación.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle de..., con carnet de identidad núm...., en representación de ..., como acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional Maderero de la clase ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el B. O. de ..., en el monte ..., ofrece la cantidad ... (en letra) ... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado.

(Fechado y firmado y reintegrado con 6 pesetas.)

Cuéllar a 13 de noviembre de 1961. El Alcalde-Presidente, *Felipe Suárez.*

3485

Comunidad Antigua de Villa y Tierra de Cuéllar

Anuncio de subasta de madera

A los veintiún días hábiles, contados desde el siguiente también hábil al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las 11,30 horas, en el Salón de Actos de esta Comunidad, se celebrará la subasta de maderas del monte núm. 32, «Común de Torre y Jaramiela», lote I, de los propios de esta Comunidad, con los datos siguientes:

Monte: 32, «Común de Torre y Jaramiela», lote I.

Aprovechamiento: El ordinario autorizado, año 1961-62.

Número de pinos: 373 de la especie pinaster.

Madera: 237,407 m. c. de madera.

Madera chamosa: 11,061 m. c.

Leña de tronco: 59,351 m. c.

Leña de copa: 61,563 m. c.—Corteza: 30 por 100.

Grupo en que está clasificado el monte: Primero.

Certificados profesionales: A, B, C y provisionales.

Tasación del aprovechamiento: 135.049,14 pesetas.

Precio índice: 168.811,42 pesetas.

Fianza provisional: 6.800 pesetas.

Admisión de pliegos: Hasta las 13 horas del día anterior hábil.

Pliegos de condiciones: El facultativo inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 109, de fecha 11 de septiembre de 1955, y el económico-administrativo aprobado por la Entidad para este acto.

Mesa: El señor Alcalde-Presidente o persona en quien delegue, un representante del ramo de Montes y el Secretario de la Entidad, quien dará fe del acto.

Condiciones especiales: Queda modificada la condición 12.ª del pliego facultativo, en el sentido de cubicación con motivo de la contada en blanco, a los efectos de liquidación definitiva con arreglo a los volúmenes reales.

Nota.—Si quedara desierta esta subasta, tendrá lugar una segunda a los ocho días hábiles, en las mismas condiciones y bajo el mismo tipo de tasación.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en .., provincia de ..., calle de ..., con carnet de identidad número ..., en representación de ..., como acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional Maderero de la clase ..., núm. ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de ..., en el monte ..., ofrece la cantidad ... (en letra) ... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado.

(Fechado y firmado y reintegrado con 6 pesetas.)

Cuéllar a 13 de octubre de 1961.—El Alcalde-Presidente, *Felipe Suárez.*

3485

Comunidad Antigua de Villa y Tierra de Cuéllar

Anuncio de subasta de madera

A los veintiún días hábiles, contados desde el siguiente también hábil al en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, a las doce horas en el Salón de Actos de esta Comunidad, se celebrará la subasta de maderas del monte núm. 32, «Común de Torre y Jaramiela», lote II, de los propios de esta Comunidad, con los datos siguientes:

Monte: 32, lote II.

Aprovechamiento: El ordinario autorizado, año 1961-62.

Número de pinos: 356 de la especie pinaster.

Madera: 236,728 m. c.

Madera chamosa: 16,041 m. c.

Leña de tronco: 59,181 m. c.

Leña de copa: 62,390 m. c.—Corteza: 30 por 100.

Grupo en que está clasificado el monte: Primero.

Certificados profesionales: A, B, C provisionales.

Tasación del aprovechamiento: 135.709,36 pesetas.

Precio índice: 169.636,70 pesetas.

Fianza provisional: 6.800,00 pesetas.

Admisión de pliegos: Hasta las trece horas del día anterior hábil.

Pliegos de condiciones: El facultativo inserto en el B. O. de la provincia número 109, de fecha 11 de septiembre de 1955 y el económico-administrativo aprobado por la Entidad para este acto.

Mesa: El señor Alcalde-Presidente o persona en quien delegue, un Representante del ramo de Montes y el Secretario de la Entidad, quien dará fe del acto.

Condiciones especiales: Queda modificada la condición 12.ª del pliego facultativo en el sentido de que será cubicada la madera con motivo de la contada en blanco y aplicada la liquidación definitiva con arreglo a los volúmenes reales.

Nota.—Si quedara desierta esta subasta, tendrá lugar una segunda a los ocho días hábiles, en las mismas condiciones y bajo el mismo tipo de tasación.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle de..., con carnet de identidad núm...., en representación de ..., como acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional Maderero de la clase ..., núm. ..., en relación con la subasta anunciada en el B. O. de ..., en el monte ..., ofrece la cantidad de ... (en letra) ... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado.

(Fechado y firmado y reintegrado con 6 pesetas.)

Cuéllar a 13 de noviembre de 1961. El Alcalde-Presidente, *Felipe Suárez.*

3487

Ayuntamiento de Torreiglesias

Tercera subasta de aprovechamiento de pastos

Habiendo quedado desiertas la primera y segunda subasta de aprovechamiento de pastos del paraje denominado pradera de la «Parte» durante el año pastoril 1961-62, se anuncia una tercera subasta con carácter urgente para el día 28 del actual y hora de las doce de su mañana, bajo las mismas condiciones que sirvieron de base para las dos anteriores subastas, excepto el tipo de tasación, que será de *veinticuatro mil pesetas.*

Torreiglesias a 14 de noviembre de 1961.—El Alcalde, *Antonio Virseda.*

3522

Ayuntamiento de San Martín y Mudrián

ANUNCIO

Queda modificado el de subasta de maderas de este Ayuntamiento publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 135, correspondiente al día 10 del actual, en la forma siguiente:

Aprovechamientos.—Lote núm. I.—Corteza: 28 por 100.

Lote núm. II.— Corteza: 29 por 100.

Documentación: Certificado Profesional Maderero de las clases A, B o C y provisionales.

San Martín y Mudrián, 15 de noviembre de 1961.—El Alcalde, *Fausto Marcelo.*

CONCURSOS

3467

Ayuntamiento de Navas de Oro

En cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal, se anuncia a concurso la provisión en propiedad, previo examen de aptitud, de una plaza de obrero de plantilla de este Ayuntamiento que, entre otros, tiene encomendado el servicio de limpieza de la vía pública, con el sueldo de veinticuatro pesetas diarias, 30 por 100 de carestía de vida, Ayuda Familiar en su grado normal, dos pagas extraordinarias y quinquenios acumulables del 10 por 100 del sueldo anual.

Podrán tomar parte en la oposición todos los que reúnan las condiciones generales de capacidad que determina el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local; hayan cumplido los veintiún años de edad y no excedan de los cuarenta y cinco en la fecha de la convocatoria.

Las instancias, redactadas de puño y letra del concursante, se presentarán en Secretaría en las horas de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañando los siguientes documentos:

a) Certificado del acta de nacimiento.

b) Certificado negativo de antecedentes penales.

c) Certificado de buena conducta de la Alcaldía.

d) Certificado de adhesión al Movimiento Nacional.

e) Certificado médico que acredite no padecer enfermedad ni defecto físico alguno que le incapacite para el desempeño de su cargo.

f) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos que determina el artículo 36 del referido Reglamento de Funcionarios.

Las pruebas para calificar la aptitud de los aspirantes tendrán lugar en la Casa Consistorial, transcurridos que sean dos meses a contar desde el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, señalándose la fecha en que comiencen los ejercicios con tiempo oportuno.

Los concursantes serán sometidos a un examen de aptitud que consistirá en realizar, durante el plazo que el Tribunal crea oportuno, un ejercicio escrito en tres partes:

a) Escritura al dictado de un párrafo de cualquier obra elegida por el Tribunal.

b) Operaciones elementales de aritmética, y

c) Formular una denuncia por infracción de bandos municipales.

Cada miembro del Tribunal calificará a los concursantes con puntuación de cero a diez. La puntuación media obtenida habrá de ser como mínimo de cinco puntos.

El organismo calificador, una vez terminadas las pruebas, propondrá inmediatamente a la Corporación el individuo que considera más capacitado para la plaza, sin que pueda incluir en la propuesta número de aprobados superior al de plazas convocadas.

El plazo para tomar posesión será de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación del nombramiento al interesado.

La presente convocatoria y sus Bases podrán ser impugnadas mediante recurso de reposición ante el Ayuntamiento, en el plazo de quince días a contar del siguiente a la publicación

de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local, Reglamento de Funcionarios de Administración Local y demás preceptos legales en la materia.

Navas de Oro, 14 de noviembre de 1961.—El Alcalde, *Adrián Arévalo*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

DOCUMENTOS COBRATORIOS

En las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan se hallan expuestos al público los documentos cobratorios que se expresan y por el plazo que se indica, para el ejercicio de 1962, a efectos de reclamaciones:

BERNUY DE PORREROS 3516

Padrón y lista cobratoria de la contribución del Estado por riqueza rústica, ocho días.

Padrón y lista cobratoria de la contribución del Estado por riqueza urbana, ocho días.

Matrícula del impuesto industrial, licencia fiscal, diez días.

CANTALEJO 3491

Matrícula de industrial de la licencia fiscal, diez días.

ESPIRDO 3497

Padrones y listas cobratorias de la contribución del Estado por riqueza rústica y urbana, ocho días.

FRESNO DE LA FUENTE 3490

Matrícula industrial de la licencia fiscal, diez días.

JEMENUÑO 3493

Padrón de edificios y solares, ocho días.

Padrón de la contribución rústica, ocho días.

LA HIGUERA 3515

Padrones y listas cobratorias de la contribución del Estado por riqueza rústica y urbana, ocho días.

LANGUILLA 3514

Matrícula industrial, diez días.

MARTIN MIGUEL 3521

Arbitrio municipal sobre la riqueza rústica y urbana, ocho días.

MUÑOPEDRO 3492

Matrícula industrial, licencia fiscal, y su correspondiente lista cobratoria, diez días.

NAVALMANZANO 3494

Matrícula y lista cobratoria de la licencia fiscal del impuesto industrial, diez días.

OTONES DE BENJUMEA 3517

Matrícula industrial, licencia fiscal, diez días.

PELAYOS DEL ARROYO 3496

Matrícula industrial, diez días.

SOTOSALBOS 3495

Matrícula industrial, diez días.

VALDEVACAS Y GUIJAR 3518

Documentos cobratorios de la matrícula industrial, licencia fiscal, diez días.

VALLERUELA DE SEPULVEDA 3519

Documentos cobratorios de la matrícula industrial, licencia fiscal, diez días.

3480

Ayuntamiento de Sebúlcor

Aprobado por esta Corporación Municipal el pliego de condiciones económico-administrativas, para sacar a subasta pública la enajenación de 450 pinos de la especie pinaster, correspondientes al lote ordinario autorizado por el Distrito Forestal en el monte núm. 213 del Catálogo, de los propios de este Municipio, titulado «Pinar del Monte y los Navazos» y año forestal 1961-62, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Sebúlcor, 13 de noviembre de 1961. El Alcalde, *Julián Díez de Miguel*.

3482

Ayuntamiento de Cabezuela

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas para la enajenación por subasta pública del aprovechamiento de maderas del monte de estos propios número 81 del Catálogo, correspondiente al año forestal de 1961-62, se expone al público en la Secretaría Municipal, por espacio de ocho días, en cumplimiento de lo dipuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Cabezuela, 16 de noviembre de 1961.—El Alcalde, *Tomás Matesanz Miranda*.

3483

Ayuntamiento de Carrascal del Río

Aprobados por la Corporación Municipal los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de servir de base para la subasta del aprovechamiento de corta de 2.074 pinos de especie pinaster, del monte de estos propios, núm. 184 del Catálogo, titulado «Cachorrada y Pozuelo», durante el año forestal 1961/62, a los efectos de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días.

Carrascal del Río, 13 de noviembre de 1961.—El Alcalde, *Martín de Pablo*.

3483

Ayuntamiento de Carrascal del Río

Aprobados por la Corporación Municipal los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de servir de base para la subasta del aprovechamiento de corta de 1.360 pinos de especie pinaster, del monte de estos propios, número 184 del Catálogo, titulado «Cachorrada y Pozuelo», durante el año forestal 1961-62, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días.

Carrascal del Río, 13 de noviembre de 1961.—El Alcalde, *Martín de Pablo*.

3486

Ayuntamiento de Vallelado

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones económico-administrativas para la enajenación mediante subasta pública del lote número 1 y 2 de maderas del monte 54-55 del Catálogo, y el relativo al monte número 50, ambos de estos propios, correspondientes al año forestal 1961-62, quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal, por el plazo de ocho días, de acuerdo con lo que dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Vallelado a 15 de noviembre de 1961. El Alcalde, *S. Cuéllar*.

3488

LA SALCEDA

EDICTO

Formados los documentos cobratorios de la contribución industrial (licencia fiscal) para el próximo año 1962, se hace saber por medio del presente que los mismos se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de diez días, a los efectos de oir reclamaciones.

Torre Val de San Pedro, 11 de noviembre de 1961.—El Alcalde, Domingo Hernando.

3489

MELQUE DE CERCOS

EDICTO

Recibido de la Excma. Diputación Provincial el padrón de contribuyentes que ha de servir de base para la exacción del arbitrio sobre la Riqueza Provincial correspondiente al año actual de 1961, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a fin de que durante dicho plazo sea examinado por los interesados y presenten las reclamaciones que estimen procedentes.

Melque de Cercos, 15 de noviembre de 1961.—El Alcalde, Félix Herranz.

3498

PEDRAZA

Aprobada por el Ayuntamiento la Ordenanza sobre aguas potables para el ejercicio de 1962, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, a fin de que pueda ser examinada por cuantas personas lo tengan por conveniente y puedan formular las reclamaciones que crean justas dentro de dicho lapso de plazo.

Pedraza, 14 de noviembre de 1961. El Alcalde, Mariano Pascual.

3501

COCA

ANUNCIO

Don Fernando Sanz Pedraza, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Coca.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790, número 2, del vigente Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, se hallan expuestas al público en este Ayuntamiento la cuenta de Presupuesto ordinario formado para atender al pago de la ejecución de las obras de pavimentación y construcción de aceras en la calle de la Canonjía, de esta villa, sus justificantes y el dictamen de la Comisión por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Coca, a 15 de noviembre de 1961. El Presidente de la Corporación, Fernando Sanz.

3502

ARMUÑA

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955), se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondiente a los años 1945 al 1953, ambos inclusive, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días hábiles, y durante este plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Armuña, a 16 de noviembre de 1961. El Alcalde, Ciriaco Manso.

3503

PINILLA AMBROZ

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955), se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Muuicipal el expediente de la cuenta del Presupuesto y de Administración del Patrimonio correspondiente a los años 1945 al 1955 y de 1951 al 1955, ambos inclusive y respectivamente, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días hábiles, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Pinilla Ambroz a 16 de noviembre de 1961.—El Alcalde, Lucas López.

3504

AYLLON

EDICTO

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Ayllón a 15 de noviembre de 1961. El Alcalde, Fernando Vázquez.

3505

CAMPO DE SAN PEDRO

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Campo de San Pedro a 15 de noviembre de 1961.—El Alcalde, Francisco Barbolla.

3506

YANGUAS DE ERESMA

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Yanguas de Eresma, a 15 de noviembre de 1961.—El Alcalde, Angel Mateos.

3507

CIRUELOS DE COCA

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia dentro del Presupuesto ordinario vigente, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, conforme dispone y a los efectos prevenidos en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Ciruelos de Coca, a 16 de noviembre de 1961.—El Alcalde, Victorio Muñoz.

3484

OBRA PIA DEL COMENDADOR DON GOMEZ VELAZQUEZ.-CUELLAR

Vacante de Prebenda

Se halla vacante una *Prebenda* de esta Obra Pía, para *viuda*, que sea natural de esta villa o su tierra.

Cuantas reúnan estas condiciones y lo deseen, pueden solicitarlo de este Patronato antes del día quince de diciembre próximo.

Cuéllar, 15 de noviembre de 1961. El Presidente del Patronato, *Francisco Serrano*.

IMPRENTA PROVINCIAL